

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 502 -2022-GRA/GR

Huaraz, 22 SEP 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2021-GRA/GR de fecha 10 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada con Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización"; es atribución del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2021-GRA/GR de fecha 10 de agosto de 2021, se designó a la CPC Nidia Isela Aramburu Ojeda en el cargo de confianza de Director de la oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida su designación y encargar a otro funcionario de confianza, en tanto se designe al Titular;

Que, el artículo 76 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (en adelante el Reglamento), contempla cuales son las acciones de desplazamiento dentro de la carrera administrativa; entre esta se encuentra el encargo;

Que, el artículo 82 del reglamento nos define al encargo como la acción de desplazamiento prevista para el desempeño de funciones de responsabilidades directivas que procede ante la ausencia del titular;



Que, los numerales 1 y 2 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas continúen;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; y contando con el visto bueno del Gerente General Regional, Gerente Regional de Asesoría Jurídica y Subgerente de Recursos Humanos;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha la designación de la **CPC NIDIA ISELA ARAMBURU OJEDA** Director de la oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR TEMPORALMENTE** las funciones de Director de la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, al **Ingeniero HERMILIO LEONCIO JAMANCA GONZALEZ** en adición a sus funciones como como servidor del Decreto Legislativo N° 276, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, en tanto se designe al Titular.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General notificar la presente Resolución a los órganos del Gobierno Regional de Ancash y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
**GOBERNACIÓN REGIONAL**  
**ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO**  
 Gobernador Regional (p)

